

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MARTIN MIGUEL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 11.00 horas del día **11 de junio de 2.011**, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen todos los Concejales electos de este Ayuntamiento, a excepción de D. Juan José Palomo Domingo, justificando su ausencia, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de la oportuna declaración a efectos del Registro de Intereses de miembros de la Corporación.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por Cándido Palomo Olmos y Doña Sara López Martínez, Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo D. Cándido Palomo Olmos, por ser el de mayor edad, y actuando de Secretario de la misma el que lo es de la Corporación, D. JUAN HERNANDO ROSA RUIZ.

Abierto el Acto público por la mesa de edad que preside, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL DE MARTIN MIGUEL (SEGOVIA).

Una vez comprobada por la Secretaría del Ayuntamiento las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos, así como la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Secretario dio lectura del juramento o promesa de toma de posesión de cargo a los efectos informativos de los miembros asistentes al acto siendo éste el siguiente «Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado».

Seguidamente, los Concejales electos emitieron uno por uno su juramento o promesa, de la manera siguiente acordada por la Presidencia del acto:

"Yo D. César Palomo Sevillano Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de

Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado".

"Yo D^a. **Sara López Martínez Juro** por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado".

"Yo D. **Cándido García Marchena Prometo** por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado".

"Yo D^a. **María Elena Rincón Arribas Juro** por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado".

"Yo D. **Cándido Palomo Olmos Prometo** por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado".

"Yo D. **Javier Bermejo Gómez Prometo** por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado".

A Continuación se procede a la elección de Alcalde. Para ello la Mesa de Edad proclama candidatos a la elección de Alcalde a los concejales que encabecen las correspondientes listas, y que son:

D. César Palomo Sevillano, del partido popular (PP).

D. Cándido Palomo Olmos, del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Todos ellos manifiestan su intención de ser candidatos a la elección de Alcalde.

Se procede a la votación, que es secreta, y se efectúa el recuento de los votos con el siguiente resultado:

D. César Palomo Sevillano, representante del Partido Popular (PP) **4** votos.

D. Cándido Palomo Olmos, representante del Partido Socialista Obrero Español , (PSOE) **2** votos.
Votos en blanco : **0**

Es proclamado Alcalde D. César Palomo Sevillano, concejal electo del Partido Popular (PP), por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales.

Acto seguido, la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y, efectúe nuevamente el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

"Yo D. César Palomo Sevillano JURO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martín Miguel (Segovia) con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado."

Acto seguido el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y levantó la sesión, siendo las once y veinte horas (11.20 horas) del citado día levantándose el presente Acta, de que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

